



**EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
RESOLUCIÓN No. 04-PRS-2024**

PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). –

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 66,881,065.00)** requerida por la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE).

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum No. **PRS/CUPE-0266/2024**, con procedencia de la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE), a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a cubrir pagos a proveedores de bienes y servicios conforme a la reformulación del Plan Operativo Anual 2024 (POA) en el marco de las actividades de los proyectos: i. Programa Manejo Sostenible de Bosques. - ii. Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: Proyecto Joven y - iii. Programa de Mejora de la Gestión y Calidad de los Servicios de Salud Neonatal, financiados con recursos de los Convenios BID 3878-HO, 4449-HO y 4619-HO. Los valores de las estructuras aumentados serán destinados para atender: i. Consultorías de asistencia técnica para bosque público y privado. - ii. Capacitación de docentes a través de convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. - iii. Consultorías para seguimiento de construcción de obras en hospitales y - iv. Capacitaciones y talleres de socialización de resultados por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 66,881,065.00)**. Adjuntando como soporte la siguiente documentación: i. Copia de Oficio No. PRS/DE-078-2024 enviado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de fecha 19 de marzo del año 2024.- ii. Copia de Formulario de Modificación Presupuestaria F-04 de fecha 26 de febrero de 2024.- iii. Copia de formulario F05 de fecha 29 de febrero de 2024.- iv. Borrador de resolución interna.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las*



leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... “12) **ARTÍCULO 12.** *Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.*

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: “**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** *Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.*”

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación No. PRS/DE-01-2024 de fecha quince (15) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se nombra al subdirector Ejecutivo del Programa de la Red Solidaria, el ciudadano **MERLIN ANTONIO AGUIRRE BANEGAS**, con Documento Nacional de Identificación número **1804 1989 01488** en el cargo de Director Ejecutivo del Programa de la Red Solidaria por el período comprendido del dieciocho (18) al veintidós (22) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda



creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fondos nacionales).

CONSIDERANDO: Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo por Delegación del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:

INST	GA	UE	PRG	SUBP	PRY	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO HNL
415	03	04	13	00	01	01	24200		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	1,718,000.00
415	03	04	13	00	01	01	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	227,600.00
415	03	04	13	00	01	01	26210		Viáticos nacionales	247,000.00
415	03	04	13	00	01	01	29100		Ceremonial y Protocolo	2,480,000.00
415	03	04	13	00	01	01	32310		Prendas de Vestir	620,000.00
415	03	04	13	00	01	01	36400		Herramientas Menores	3,720,000.00
415	03	04	13	00	01	02	23200		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	500,000.00
415	03	04	13	00	01	02	24200		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	2,930,000.00
415	03	04	13	00	01	02	24500		Servicios de capacitación	127,000.00
415	03	04	13	00	01	02	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	297,000.00
415	03	04	13	00	01	02	25400		Primas y gastos de seguro	65,700.00
415	03	04	13	00	01	02	26110		Pasajes nacionales	99,200.00
415	03	04	13	00	01	02	26120		Pasajes al Exterior	558,000.00
415	03	04	13	00	01	02	26210		Viáticos nacionales	244,000.00
415	03	04	13	00	01	02	26220		Viáticos al exterior	570,400.00
415	03	04	13	00	01	02	27210		Tasas	33,115.00
415	03	04	13	00	01	02	29100		Ceremonial y Protocolo	1,092,000.00
415	03	04	13	00	01	02	33100		Productos de papel y cartón	86,450.00
415	03	04	13	00	01	02	34400		Llantas y Cámaras de Aire	992,000.00
415	03	04	13	00	01	02	35100		Producto Químicos	71,000.00
415	03	04	13	00	01	02	35620		Diesel	246,000.00
415	03	04	13	00	01	02	39200		Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	24,700.00
415	03	04	13	00	01	02	39600		Repuestos y Accesorios	248,000.00
415	03	04	13	00	01	03	23100		Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	1,860,000.00
415	03	04	13	00	01	03	26120		Pasajes al Exterior	139,000.00
415	03	04	13	00	01	03	26220		Viáticos al exterior	513,000.00
415	03	04	13	00	01	03	39600		Repuestos y Accesorios	37,200.00
415	03	04	13	00	01	04	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	2,268,000.00
415	03	04	13	00	01	04	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	482,000.00
415	03	04	13	00	01	04	26210		Viáticos nacionales	247,000.00
415	03	04	13	00	01	04	39600		Repuestos y Accesorios	495,000.00
415	03	04	13	00	01	05	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	2,680,000.00



415									Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	183,000.00
	03	04	13	00	02	01				
415	03	04	13	00	02	01	25300		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	86,000.00
415	03	04	13	00	02	01	25400		Primas y Gastos de Seguro	36,000.00
415	03	04	13	00	02	01	26210		Viáticos nacionales	60,000.00
415	03	04	13	00	02	01	35620		Diesel	100,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24500		Servicios de capacitación	10,630,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	5,860,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	24,000.00
415	03	04	13	00	02	02	26120		Pasajes al Exterior	372,000.00
415	03	04	13	00	02	02	26220		Viáticos al Exterior	868,000.00
415	03	04	13	00	02	02	29100		Ceremonial y Protocolo	506,000.00
415	03	04	13	00	02	02	35620		Diesel	136,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24200		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	3,245,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24500		Servicios de capacitación	769,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24600		Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	2,565,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	1,670,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	1,294,000.00
415	03	04	13	00	02	03	35620		Diesel	42,000.00
415	03	04	13	00	02	04	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	506,000.00
415	03	04	13	00	02	04	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	559,000.00
415	03	04	13	00	02	04	26210		Viáticos nacionales	152,000.00
415	03	04	13	00	02	04	27210		Tasas	64,700.00
415	03	04	13	00	02	04	29100		Ceremonial y Protocolo	50,000.00
415	03	04	13	00	02	04	33100		Productos de papel y cartón	90,000.00
415	03	04	13	00	02	04	39200		Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	40,000.00
415	03	04	13	00	02	04	39600		Repuestos y Accesorios	395,000.00
415	03	04	13	00	03	02	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	4,210,000.00
415	03	04	13	00	03	02	25300		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	300,000.00
415	03	04	13	00	03	02	26110		Pasajes Nacionales	125,000.00
415	03	04	13	00	03	02	29100		Ceremonial y Protocolo	1,000,000.00
415	03	04	13	00	03	04	24500		Servicios de capacitación	1,725,000.00
415	03	04	13	00	03	05	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	2,500,000.00



415	03	04	13	00	03	05	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	200,000.00
415	03	04	13	00	03	05	35620	Diesel	600,000.00
TOTAL									66,881,065.00

Disminuciones:

INST.	GA	UE	PROG	SUBP	PRY	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO HNL
415	03	04	13	00	01	01	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa	1,600,000.00
415	03	04	13	00	01	01	25300		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	3,260,400.00
415	03	04	13	00	01	02	24600		Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	432,000.00
415	03	04	13	00	01	02	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa	250,000.00
415	03	04	13	00	01	02	31420		Productos Forestales	200,000.00
415	03	04	13	00	01	03	24200		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	300,000.00
415	03	04	13	00	01	05	24200		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	2,000,000.00
415	03	04	13	00	01	05	29100		Ceremonial y Protocolo	100,000.00
415	03	04	13	00	02	01	24500		Servicios de capacitación	2,600,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24600		Servicios de informática y sist computarizados	2,100,000.00
415	03	04	13	00	02	02	26210		Viáticos nacionales	7,000,000.00
415	03	04	13	00	03	01	24130		Servicios Médicos	29,423,650.00
415	03	04	13	00	03	01	24200		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	10,000,000.00
415	03	04	13	00	03	04	24200		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	6,859,015.00
415	03	04	13	00	03	05	33100		Productos De Papel Y Cartón	356,000.00
415	03	04	13	00	03	05	39600		Repuestos y Accesorios	400,000.00
									Total	66,881,065.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

LIC. MERLIN ANTONIO ACQUIRRE BANEGAS
Director Ejecutivo por Delegación Acuerdo No. PRS/DE-01-2024
Programa de la Red solidaria

ABC. SUZY STEPHANY SALINAS GARRERA
Secretaria General por Delegación Acuerdo No. PRS/DE 007-2023
Programa de la Red solidaria

Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.